



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente asunto, informando que el apoderado procesal del ejecutante presentó recurso de reposición contra el auto fechado de agosto 18 de 2022, mediante el cual el Juzgado se abstuvo de librar el mandamiento ejecutivo deprecado por la parte actora respecto a algunas facturas presentadas para su cobro. (*Ver anexos 07 y 08, Cd. Ppal. digital*).

Al respecto comunico que los documentos anexos al memorial allegado el 24 de agosto hogaño, no se evidencian legibles.

Manizales, septiembre 8 de 2022

Jéssica Salazar Suárez
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2022-00443-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por la **Sociedad PHARMA CID SAS** contra la **Fundación FUNPAZ**, en atención a la constancia secretarial que antecede, y dado que los documentos allegados como anexos al escrito de réplica interpuesto por el apoderado de la sociedad ejecutante se evidencian ilegibles, por lo que no es posible establecer los hechos que pretende probar el recurrente con la información plasmada en los mismos, previamente a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación promovido contra el auto del 18 de agosto hogaño, se requiere a la parte ejecutante para que allegue de forma física las constancias de envío y recibido por parte de la ejecutada, de las facturas No. FECO 873, No. FECO 920, No. FECO 925, No. FECO 950, No. FECO 989, No. FECO 1013, No. FECO 1014, No. FECO 1170, No. FECO 1171, No. FECO 1172, No. FECO 1175, No. FECO 1176, No. FECO 1179, No. FECO 1220, No. FECO 1221, No. FECO 1313 y No. FECO 1314 respecto a las cuales este judicial se abstuvo de librar mandamiento de pago. Para tal fin, se comparecerá al despacho en el horario reglamentario para hacer entrega de los referidos documentos,

Para lo anterior se le concede el término de ejecutoria de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89773cba8df8e23d3f10dce8b0f91b1e38857dca81e5b110edffd30755cf404**
Documento generado en 08/09/2022 11:57:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>